



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 50

“Por el cual se decide el ingreso de un Docente de Tiempo Completo al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 “(...) *Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*”

Que el Consejo Superior de la Universidad en sesión realizada el 22 de agosto de 2014, aprobó el Acuerdo Superior N° 008 *“Por medio del cual se modifica la reglamentación del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y se establecen otras disposiciones.”*

Que el ARTÍCULO TERCERO del acuerdo citado establece la competencia del Consejo Académico para decidir sobre las solicitudes de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, establece que de acuerdo con las particularidades en las que el aspirante acceda a la maestría de investigación y al doctorado; el Consejo Académico determinará el otorgamiento, las condiciones y el alcance de los siguientes beneficios:

- *Comisión de estudios remunerada con separación parcial o total del ejercicio de las funciones propias del cargo.*
- *Pago parcial o total de los costos de matrícula.*
- *Mínimo un (1) tiquete aéreo al año para su desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.*
- *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.*
- *Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.*
- *Bonificación mensual hasta por seis (6) SMMLV, cuando las condiciones de los estudios por efectos de convenios así lo exijan.*
- *Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de maestría de investigación y de doctorado.*
- *Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0-5 SMMLV) según la normatividad vigente.*
- *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 500, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.*

Que el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 modificó el artículo QUINTO del Acuerdo Superior 008 de 2014, el cual quedó así:

“ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación suscribirá un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro de éste. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá firmar un pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad por el valor del monto total de los gastos ocasionados durante el lapso de tiempo de la comisión”

Que la docente **SORANY MARIN TREJOS** fue admitida al programa de doctorado en Investigación en Medios de Comunicación adscrito a la Universidad Carlos III de Madrid para trabajar en la línea de investigación “Historia, Memoria y Sociedad Digital Nuevas narrativas para la transmisión del pasado”.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión Ordinaria N°20, estudió y emitió concepto favorable a la solicitud de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación de la docente tiempo completo **SORANY MARIN TREJOS**, del programa de Cine y Audiovisuales, para iniciar y cursar estudios de Doctorado en Investigación en Medios de Comunicación en la Universidad Carlos III de Madrid (España).

Que en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, tal como consta en el Acta N° 24 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Humanidades y decidió autorizar el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la docente **SORANY MARIN TREJOS**, identificada con la C.C. N° 57.297.302, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, para la realización de estudios en el Doctorado en Investigación en Medios de Comunicación en la Universidad Carlos III de Madrid (España), por el término de tres (3) años, a partir del 7 de enero de 2020, concediéndole los siguientes beneficios:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio de sus funciones como docente por tres (3) años, contados a partir del 7 de enero de 2020.*
- b. *Pago total de los costos de matrícula.*
- c. *Siete (7) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de estudio y retorno.*
- d. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV para la adquisición de libros y materiales de estudio durante los dos (2) primeros años de los estudios doctorales*
- e. *Bonificación mensual de seiscientos 600 euros durante su estancia en Europa.*
- f. *Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.*

La formación doctoral de la docente contribuiría al fortalecimiento en los tres ejes misionales de la Universidad así:

DOCENCIA.

- Incremento en la de planta de personal docente con alta titulación.
- Beneficios al programa académico donde está adscrito el docente Cine y Audio Visuales
- Fortalecimiento del desempeño en la dirección de trabajos de grado en pregrado, postgrado y doctorado.
- Brindar un mejor acompañamiento a los trabajos de grado circunscritos en temas de memoria.
- Fortalecimiento de la labor docente en las asignaturas de investigación y creación artística.

INVESTIGACIÓN.

- Fortalecer los proyectos: La Piragua y La Marcha del Hambre. Como espacios de acción para estudiantes y docentes.
- Desarrollar el guion documental “La Marcha del Hambre” y aspirar a convocatorias de producción para la finalización de la película.

- Producir una co-creación documental con la población de Nueva Venecia que evidencie la relación de los habitantes con su historia y su espacio, apropiando hibridación de formatos audiovisuales y recursos tecnológicos inmersivos como el 360.
- Perfeccionar los prototipos tecnológicos construidos (collaborative website-app) e incorporar tecnología 360 y realidad aumentada, que permita a los potenciales usuarios la obtención de experiencias inmersivas y el desarrollo de un rol activo en la generación de contenidos.

EXTENSIÓN.

- Obtener la formación científica y el acompañamiento para implementar estrategias de aproximación y acción en comunidades, así como el desarrollo de competencias para la ejecución autónoma y resolución de problemas a través del aprovechamiento de las TIC y las nuevas narrativas.
- Participar de proyectos estratégicos de extensión y planeación como “Museización que conecta el campus Universitario Unimagdalena con el Caribe Colombiano. Experiencias significativas a fin de avanzar y estar a la altura de los retos y proyecciones de la institución”.
- Construir alianzas y aunar esfuerzos con otras instituciones y universidades.

Que la docente **SORANY MARIN TREJOS** acreditó suficiencia en una lengua extranjera (inglés) según el examen internacional Met Michigan English así: listening 64-C1 y Reading and Grammar 55-B2 total 119 según el marco común de referencia europeo. En consecuencia, es beneficiaria del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación en razón a que acredita los respectivos estudios tal como lo establece el parágrafo primero del artículo segundo del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ingresar al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la Docente de Planta de Tiempo Completo **SORANY MARIN TREJOS** identificada con la C.C. N° 57.297.302 para la realización de estudios en el Doctorado en Investigación en Medios de Comunicación en la Universidad Carlos III de Madrid (España), por el término de tres (3) años, a partir del 7 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispondrá el ingreso de la beneficiaria, Docente de Planta de Tiempo Completo **SORANY MARIN TREJOS** al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación una vez cumplidos los requerimientos exigidos por la institución en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 que modificó el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, esto es la suscripción de un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga a la docente beneficiaria prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la beneficiaria deberá firmar un pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad por el valor del monto total de los gastos ocasionados durante el lapso de tiempo de la comisión.

Parágrafo Único: Concédase el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente acuerdo académico para que la docente beneficiaria cumpla los requerimientos dispuestos por parte de la institución, so pena de que la Universidad suspenda su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados.

ARTÍCULO TERCERO: Ingresada la docente beneficiaria, **SORANY MARIN TREJOS**, ótorguese a la vinculada los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio de sus funciones como docente por tres (3) años, contados a partir del 7 de enero de 2020.
- b. Pago total de los costos de matrícula.
- c. Siete (7) tiquetes aéreos para el desplazamiento al lugar de estudio y retorno.
- d. Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV para la adquisición de libros y materiales de estudio durante los dos (2) primeros años de los estudios doctorales.
- e. Bonificación mensual de 600 euros durante su estancia en Europa.
- f. Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior

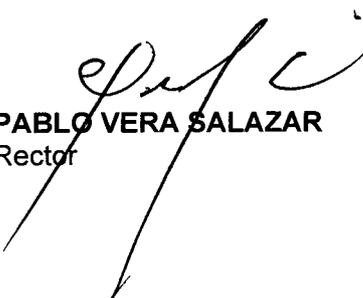
ARTÍCULO CUARTO: El ingreso de la beneficiaria **SORANY MARIN TREJOS** identificada con la C.C. N° 57.297.302 al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de estudios de Doctorado en Investigación en Medios de Comunicación en la Universidad Carlos III de Madrid (España), por el término de tres (3) años, a partir del 7 de enero de 2020. Le implica a éste la reciprocidad en el servicio como docente en la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble del tiempo de su permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 que modificó el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Al término de la comisión de estudios la beneficiaria **SORANY MARIN TREJOS** está obligada a presentarse ante la Institución, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General